

DECRETO N°

3015

TEMUCO,

02 SEP 2022

## VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso publico.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Necesidad de entregar espacios que potencien a los Emprendedores de la comuna.
- 3.- Ordenanza N° 003 del 27 de Agosto de 2018, que regula el comercio estacionado y ambulante en Bienes Nacionales de uso Público de la Comuna de Temuco; Título II de los Permisos, Art. N° 5: Los permisos transitorios para el comercio estacionado o ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público, podrán ser otorgados por el Municipio, por Decreto Alcaldicio, excepcionalmente, en los siguientes casos:
  - a) Fiestas Patrias
  - b) Navidad
  - c) Otras ocasiones que este determine (Municipio)
- 4.- Carta dirigida al Alcalde de la Comuna.
- 5.- Los comerciantes darán cumplimiento a las medidas exigidas por la Seremi de Salud en cuanto a la protección contra el Covid 19.

## DECRETO:

1.- Autorícese la Actividad denominada "Feria Gastronómica Tradicional de época Estival 2022 – 2023: Desde el **01 Septiembre 2022 y hasta 31 de Marzo 2023**, a las siguientes personas:

Nº	NOMBRE	RUT	RUBRO	LUGAR
1	Curihual Nancuñil Juana		Mote con Huesillos	Rotativo Plazas: A. Pinto, T. Schmidt, D. Godoy y M. Recabarren
2	Espinoza Muñoz Verónica		Mote con Huesillos	Rotativo Plazas: A. Pinto, T. Schmidt, D. Godoy y M Recabarren
3	Gavilán Farfán Alejandra		Mote con Huesillos	Rotativo Plazas: A. Pinto, T. Schmidt, D. Godoy y M. Recabarren

4	González Castro Isilda		Mote con Huesillos	Rotativo Plazas: A. Pinto, T. Schmidt, D. Godoy y M. Recabarren
5	González Castro Ramón		Mote con Huesillos	Rotativo Plazas: A. Pinto, T. Schmidt, D. Godoy y M. Recabarren
6	Inostroza González Milton		Mote con Huesillos	Rotativo Plazas: A. Pinto, T. Schmidt, D. Godoy y M. Recabarren
7	LLaulén Silva Luis		Mote con Huesillos	Rotativo Plazas: A. Pinto, T. Schmidt, D. Godoy y M. Recabarren
8	Terán López Aurelio		Mote con Huesillos	Rotativo Plazas: A. Pinto, T. Schmidt, D. Godoy y M. Recabarren

2.- Departamento de Rentas y Patentes de la dirección de administración y finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos a los contribuyentes antes señalados.

3.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, supervisarán el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizarán las actividades económicas que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/UC/RFM/VCS/RGO



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes

